

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Puerto de la Cruz, a 27 de enero de 2022

REUNIDOS

De una parte, **Sergio Siverio Luis**, como Presidente de la **Asociación LGBTI Diversas Canarias** con domicilio en **C/De La Verdad, 19, 38400, Puerto de la Cruz** con **DNI 78647882-A**.

Y, de otra, presidente **Israel Betancort Martinez**, DNI: 42.916.741-Y, en representación de la **Asociación Asperger Islas Canarias** y CIF G35872472, con domicilio en **C/ Pino Apolinario 82, 35014 Las Palmas de Gran Canaria**. Se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades y

CONSIDERAN

- Que ambas partes tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de la plena igualdad real y el respeto de la sociedad hacia toda la diversidad afectivo sexual y de género, y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.
- Que tiene interés positivo la unión y la coordinación entre ambos a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.
- Que ambos han mantenido contactos a través del área de Trabajo Social en áreas relacionadas con temas afines.
- Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento de los recursos óptimo y una cooperación activa en el desarrollo de temas de

interés común, por lo tanto, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - FINALIDAD DE LA COLABORACIÓN

El presente convenio de colaboración tiene por objetivo enmarcar y coordinar la actuación de la Asociación LGBTI* Diversas Canarias y de la Asociación Asperger Islas Canarias en realización de acciones de sensibilización y formación en temáticas de diversidad afectivo-sexual, de género y familiar, así como en discapacidad y/o diversidad funcional.

Del mismo modo, se tendrán en cuenta las demandas psicosociales de las personas beneficiarias de ambas entidades, con el objetivo de establecer canales de derivación que redunden en su bienestar físico, psíquico y social.

SEGUNDA. - FORMALIZACIÓN

Cada parte podrá proponer a la otra, las actividades que crea convenientes y que estén contempladas en el objeto del presente convenio de colaboración.

TERCERA. - RELACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Cada una de las organizaciones aportará los recursos necesarios para el desarrollo de las acciones que se plantean como necesarias para el bienestar de las personas usuarias de cada entidad.

CUARTA. - ESTABLECIMIENTO DE UNA COMISIÓN MIXTA

Para facilitar el seguimiento de la colaboración, se constituirá una comisión mixta integrada por representantes de Algarabía y de la Asociación Asperger Islas Canarias. La tarea de la comisión mixta es la de proponer los temas de interés común.

QUINTA. - EQUIPO HUMANO

Por parte de Algarabía, la persona responsable de la presente colaboración será Sergio Siverio Luis, Presidente de la Asociación.

Por parte de la Asociación Asperger Islas Canarias, la persona responsable de

la presente colaboración será Desire González González, coordinadora de actividades y voluntariado de la Asociación.

SEXTA. - EFECTOS ECONÓMICOS

Todas las colaboraciones que representen implicaciones presupuestarias requerirán la firma del convenio específico pertinente, que contemplará estas cuestiones. Los convenios específicos que puedan derivarse del presente serán estudiados y informados por la Comisión Mixta prevista por el presente acuerdo.

SÉPTIMA. - DURACIÓN

El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de dos años, prorrogables previo acuerdo escrito de las partes, y con posibilidad de renunciar a la misma por ambas partes únicamente con una comunicación previa de quince días.

OCTAVA.-. PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas Partes cumplirán en todo momento con la normativa y legislación vigente en materia de protección de datos y, especialmente, con la ley orgánica UE 2016/279 de Protección de datos de carácter personal, su normativa de desarrollo y cuanta normativa resulte de aplicación en cada momento. En el supuesto de que la Asociación LGBTI* Diversas comunique algún dato de carácter personal a la Asociación Asperger Islas Canarias y viceversa, ésta guardará confidencialidad y no aplicará los datos a finalidad distinta que la estipulada en el presente Acuerdo. Al finalizar la vigencia del Acuerdo pactado en el presente documento, ambas partes cancelarán cuantos datos de carácter personal se hubieren proporcionado respectivamente a este respecto con la finalidad señalada.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, en la ciudad y en la fecha mencionada, por triplicado y a un sólo efecto.

Israel Betancort Martínez

DNI N° 42.916.741-Y

Sergio Siverio Luis

DNI N° 78647882-A